



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0472 -2019-GRA-GR

Huaraz, 31 DIC 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTO:

El Informe n° 592-2019-GRA/GRPPYAT-SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, mediante Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autorizada mediante Decreto Supremo n° 379-2019-EF en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios por las sumas de S/ 117 913. 00 (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), para financiar la operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud que entraron en funcionamiento a partir del segundo semestre del año 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0092-2019-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 480 993 401,00 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 256 375 305,00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 224 618 096,00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;



0472

Que, mediante Decreto Supremo n° 379-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 4 939 867. 00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), A FAVOR DE OCHO PLIEGOS (08) de Gobiernos Regionales para financiar la operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud que entraron en funcionamiento a partir del segundo semestre del año 2018, entre ellos el pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash hasta por la suma de S/ 117 913. 00 (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), como lo señala el dispositivo motivo del presente;

Que, en aplicación al numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo en referencia, el Titular del Pliego aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, de acuerdo con el Anexo que forma parte del informe antes referido;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 de artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** – **Desagregación e Incorporación de Recursos**

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos de la Transferencia de Partidas aprobado mediante el Decreto Supremo n° 379-2019-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 117 913. 00 (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.** – **Nota para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTICULO 3° - Remisión**

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL



## ANEXO 02

## DESAGREGACION DE TRANSFERENCIAS A FAVOR DEL PLIEGO D.S. N° 379-2019-EF

1/1

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

## EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

**UNIDAD EJECUTORA : 406 - 0745 REGION ANCASH SALUD POMABAMBA**

ACT/AL/OBRA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
FUNCION	3-999999 SIN PRODUCTO	
DIVISION FUNCIONAL	5-005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	
GRUPO FUNCIONAL	20 SALUD	
	006 GESTION	
	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	117,913
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>117,913</b>

**TOTAL PLIEGO** 117,913

## RESUMEN

	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	117,913
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>117,913</b>

